

RESOLUCION RL - 7704

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 25 de Febrero de 1980, se ha otorgado ante la Notaria 13° del Cantón Guayaquil, Dra. Norma - Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA C. LTDA."

Que el señor Jorge Torres Díaz, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe - N° DIA-346-80, de 18 de Abril de 1980, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA C. LTDA.", por la suma de QUINIEN TOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

...2

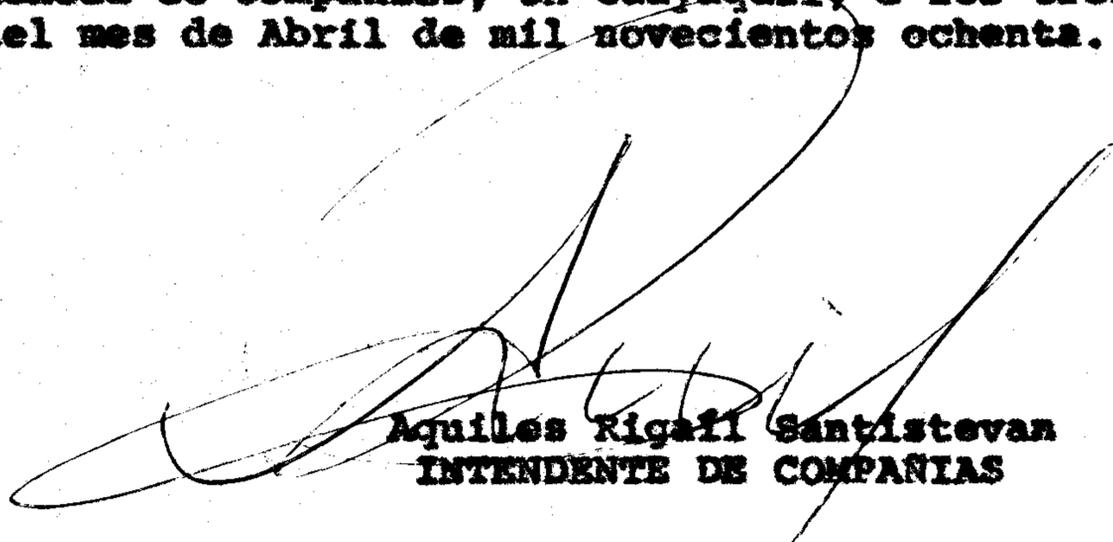
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique -
por una sola vez, en uno -
de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el
extracto de la escritura pública de 25 de Febrero de -
1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón-
de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario -
13° del Cantón Guayaquil,-
al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de
Febrero de 1980, tome nota de haber sido aprobada me -
diante esta Resolución y sienta razón de su cumplimien-
to.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registra -
dor Mercantil de Guayaquil;
a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolu-
ción, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo-
con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del -
D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con
las demás prescripciones contenidas en la Ley de Regis-
tro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 13°
del Cantón Guayaquil, tome
razón del contenido de la escritura pública que se man-
da a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el
23 de Noviembre de 1978, conforme a la cual se constitu-
yó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días -
del mes de Abril de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

...3

...3

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede-
el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intenden-
te de Compañias, en Guayaquil, a los treinta días del
mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA



Resol. RL - 7704
DL-MMJ-yach.
30-4-80

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de
fojas 5.907 a 5.911, número 431 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales; y, anotada bajo el número 9.746 del Reperto-
rio.- Guayaquil, Mayo veinte y tres de mil novecientos ochenta.
El Registrador Mercantil.

ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.358
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos
setenta y nueve; al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Mayo veinte y tres de mil novecientos ochenta.- El Regis-
trador Mercantil.-

ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil